



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

**RATIFICACIÓN DEL INFORME ESPECIAL EMITIDO EL 28 DE FEBRERO DE
2024 SOBRE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES
EVENTUALMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS CON
EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL
SUPUESTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 414, 417, 510 Y 511 DEL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

Bilbao, 27 de mayo de 2024

RATIFICACIÓN DEL INFORME ESPECIAL EMITIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES EVENTUALMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 414, 417, 510 Y 511 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A la Junta General de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.:

Con fecha 28 de febrero de 2024, a los fines previstos en los artículos 414, 417, 510 y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), y de acuerdo con el encargo recibido de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “BBVA”, “el Banco” o “la Entidad”), por designación de la Registradora Mercantil de Bizkaia, Dña. María Begoña Ruiz Alutiz, emitimos un Informe Especial sobre la emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones ordinarias de BBVA, con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de la autorización, y por tanto, de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 20 de abril de 2021 a favor del Consejo de Administración, cuya conclusión fue la siguiente:

“De acuerdo con el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, y teniendo en consideración los aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo, todo ello con el objeto exclusivo de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 414, 417, 510 y 511 de la LSC, es nuestro juicio profesional que:

- 1. El Informe de los Administradores de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. adjunto, sobre el acuerdo de emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones del Banco, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, contiene la información requerida por los artículos 414 y 417 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en lo que resulta aplicable por la Norma Técnica de Elaboración de Informes Especiales sobre emisión de valores convertibles-*
- 2. Los datos contenidos en el Informe de los Administradores del Banco para justificar la exclusión del derecho de suscripción preferente son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.*
- 3. La relación de conversión de las participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de BBVA, con exclusión del derecho de suscripción preferente y, en su caso, sus fórmulas de ajuste, son idóneas para compensar económicamente una eventual dilución de la participación de los accionistas, siendo nulo el valor teórico del derecho de suscripción preferente asociado a dichos valores a la fecha del informe, teniendo en cuenta las características y contexto de la operación de emisión propuesta.”*

Según hemos sido informados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. hasta la fecha dicha emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, no se ha producido.

En este contexto y al amparo de lo establecido en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, en el que indica que *“el informe emitido por el experto caducará a los tres meses de su fecha, salvo que con anterioridad hubiera sido ratificado por el propio experto, en cuyo caso prorrogará su validez tres meses más, a contar desde la fecha de ratificación”*, se nos ha solicitado la ratificación de nuestro Informe Especial de fecha 28 de febrero de 2024.

1. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Al objeto de poder llevar a cabo la ratificación de nuestro Informe hemos procedido a realizar una actualización de determinados procedimientos aplicados que se detallan en nuestro Informe Especial de fecha 28 de febrero de 2024. En concreto, hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Obtención de la confirmación de que el Informe del Área de Finanzas del Banco y los informes financieros y legales emitidos por los asesores del Banco en relación con la operación prevista y la legislación vigente, siguen siendo válidos.
- b) Obtención y lectura de los Estados Financieros intermedios consolidados, del informe de revisión limitada sobre los Estados Financieros intermedios y notas explicativas emitido por Ernst & Young, S.L. e Informe de Gestión intermedio consolidado, correspondiente todo ello al periodo de 3 meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.
- c) Mantenimiento de diversas reuniones y conversaciones con la Dirección del Banco con el propósito de recabar toda aquella información que se ha considerado de utilidad para la realización de nuestro trabajo.
- d) Lectura de los Hechos Relevantes comunicados por BBVA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) durante el período entre la emisión de nuestro Informe de 28 de febrero de 2024 y esta ratificación.
- e) Lectura de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y de las actas disponibles de las reuniones del Consejo de Administración con posterioridad a la fecha de nuestro Informe Especial de 28 de febrero de 2024 y hasta la fecha de emisión de esta ratificación.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Entidad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha de ratificación del Informe Especial (el último trimestre) y de la última cotización disponible anterior a dicha fecha, considerando, asimismo, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- g) Análisis de hechos posteriores significativos ocurridos tras la formulación de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. del ejercicio 2023, y hasta la fecha de esta ratificación, que pudieran afectar significativamente a la emisión de las participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de BBVA.

- h) Obtención de una carta firmada por la Dirección del Banco con facultades suficientes para representar a BBVA, en la que nos confirman, entre otros aspectos, que se nos ha facilitado toda la información necesaria para la elaboración de esta ratificación, y que no se han producido acontecimientos posteriores hasta la fecha de esta, los cuales no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudiesen tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

2. ASPECTOS RELEVANTES Y DIFICULTADES ESPECIALES A CONSIDERAR EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE NUESTRO TRABAJO

Debemos mencionar que determinados aspectos de nuestro trabajo, tales como la interpretación de los artículos 414, 417, 510 y 511 de la LSC o las opiniones expresadas en esta ratificación, llevan implícitos, además de factores objetivos, otros factores que implican juicio y el establecimiento de hipótesis de trabajo, cuyo cumplimiento depende, en gran medida, de acontecimientos futuros para los que no resulta posible conocer en la actualidad su desenlace final y, por lo tanto, no es posible asegurar que terceras partes estén necesariamente de acuerdo con la interpretación y juicios expresados en esta ratificación de nuestro Informe Especial de 28 de febrero de 2024.

La información necesaria para la realización de nuestro trabajo nos ha sido facilitada por la Dirección de BBVA o ha sido obtenida de fuentes públicas, no habiendo constituido parte de nuestro trabajo el contraste de dicha información con evidencias externas, sin perjuicio de que, en la medida de lo posible, hemos comprobado que la información presentada es consistente con otros datos obtenidos durante el curso de nuestro trabajo.

No tenemos la obligación de actualizar nuestra ratificación de informe por causa de hechos que pudieran ocurrir con posterioridad a la fecha de emisión de la misma. El contenido de esta ratificación de informe ha de entenderse referido a toda la información recibida sobre los acontecimientos sucedidos con anterioridad a la fecha de la misma.

Asimismo, es importante resaltar que nuestro trabajo es de naturaleza independiente y, por tanto, no supone ninguna recomendación a la Dirección del Banco, a los accionistas del mismo o a terceros en relación con la posición que deberían de tomar en relación con la operación analizada de emisión de participaciones preferentes, eventualmente convertible en acciones de BBVA con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Cabe señalar que los ratios CET1 observados en las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023 y en los últimos estados financieros intermedios disponibles, han sido los siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2022, según la información contenida en el Informe de Gestión que acompaña a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022, el ratio CET1 “phased-in” era de 12,68%, siendo de 12,61% el ratio CET1 “fully-loaded”.
- Al 31 de diciembre de 2023, los ratios CET1 “phased-in” y “fully-loaded” eran de 12,67%.
- Al 31 de marzo de 2024, los ratios CET1 “phased-in” y “fully-loaded” eran de 12,82%.

En los años 2021 y 2022, la disparidad entre las tasas “phased-in” y “fully-loaded” se origina debido al tratamiento temporal de ciertos elementos de capital, principalmente como consecuencia de la implementación voluntaria por parte del Banco de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9), conforme al artículo 473bis de la Regulación de Requisitos de Capital (CRR) y las subsiguientes modificaciones introducidas por el Reglamento 2020/873 de la Unión Europea. Sin embargo, para el año 2023, no surgen divergencias entre las tasas “phased-in” y “fully-loaded” debido al tratamiento transitorio mencionado.

De esta manera, y teniendo en cuenta que el ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1) debería ser inferior al 5,125% para que tuviese lugar la eventual conversión de los Valores, es probable que nunca llegue a producirse dicha conversión.

La cotización por acción al cierre del 24 de mayo de 2024 ha sido de 9,9640 euros y la cotización media por acción del periodo de 3 meses terminado el 24 de mayo de 2024 ha sido de 10,1964 euros, según se desprende del certificado emitido al efecto por la Bolsa de Bilbao.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, y al amparo de lo establecido en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, ratificamos la conclusión emitida en nuestro Informe Especial de fecha 28 de febrero de 2024, sobre la emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Esta ratificación de nuestro Informe Especial ha sido preparada únicamente a los fines previstos en los artículos 414, 417, 510 y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Bilbao, 27 de mayo de 2024



PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S1520

Juan Bastera
Socio Auditor de Cuentas
Inscrito en el ROAC con el N° 23.765